

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001815

Casablanca,

25 AGO. 2011.

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Doña Lucila Díaz Barraza, Rut [REDACTED] 1, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Chacabuco Nº 365-B, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que se pagaron los derechos municipales correspondientes en la Tesorería Municipal de Casablanca.
- 4.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial provisoria a Doña Lucila Díaz Barraza, Rut [REDACTED] para establecer el giro de "Bazar, Artesanías", ubicado en Chacabuco Nº 365-B, comuna de Casablanca.
- II.- La autorización precedente se extenderá hasta el 31.08.2011, plazo dentro del cual deberá el peticionario cumplir con las exigencias necesarias para obtener patente definitiva., bajo apercibimiento de disponer su clausura.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes